

Informe Secretarial

Proceso n.º 11001310304320200031400

En la fecha de hoy 16 de febrero de 2023, ingresa el presente proceso al Despacho del señor Juez con trámite de notificación y comunicación de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos. Para que sirva proveer.


Carlos Alberto Jiménez Angulo
Secretario ad-hoc

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

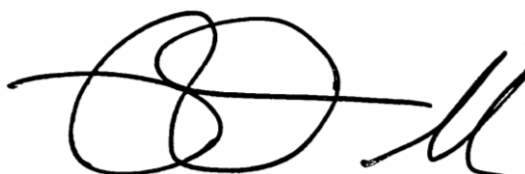
Radicación n.º 11001 31 03 043 **2020 00314 00**

El diligenciamiento de notificación acorde a los lineamientos de los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso allegado por el extremo ejecutante¹, se agrega a los autos y se tendrá en cuenta para los fines del caso, con todo, debe precisarse que los escritos no tienen solicitud alguna que deba ser resuelta.

La comunicación allegada por la **Oficina de Registro de Instrumentos Públicos**, se agrega a los autos y se pone en conocimiento de la parte interesada para que manifieste lo que estime pertinente².

Previo a resolver lo que en derecho corresponda frente al enteramiento que reposa en el abonado virtual “19MemorialAportaNotificación”, de conformidad con el inciso segundo del artículo 8º de la Ley 2213, se requiere a la parte actora para que, en el término de ejecutoria de esta providencia, *«...[afirme] bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma cómo la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar»*, más aún si en cuenta se tiene que, por un lado, no fueron indicadas en el libelo y, de otro, se pretende notificar a los dos ejecutados en el mismo abonado electrónico.

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

3

¹ Archivos digitales “16AllegaMemorialCitorioArticulo291” y “18AportaCitorioNegativo”.

² Archivo digital “17RespuestaRegistro”.

³ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a470a65283feae313be618747cb51c36ac96d98e012da867ce0b34ed9620eb3**

Documento generado en 17/02/2023 12:16:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>